



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE  
SERVICIOS DE DON MARCELO ISMAEL  
ALEJANDRO SEPULVEDA RAMIREZ

DECRETO (E) N° 1849

CHILLAN VIEJO, 15 de Marzo de 2012

**VISTOS:** El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

**CONSIDERANDO:**

1.-La necesidad de contratar un Encargado de Computación, con 44 Horas Cronológicas Semanales para la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Proyecto Sep.

2.-Subvención SEP MINEDUC año 2012 de Escuelas Municipales.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 01.03.2012.

**DECRETO:**

1.-**APRUEBASE:** el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don **MARCELO ISMAEL ALEJANDRO SEPULVEDA RAMIREZ**, Cédula de Identidad N° 15.676.625-9, el que registrá desde el 01 de marzo de 2012 al 31 de diciembre de 2012, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 44 horas cronológicas semanales, como Encargado de Computación, para la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo.

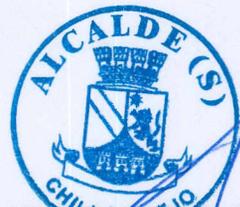
2.- **PAGUESE** un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- **IMPUTESE** los gasto que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial asignados por el Ministerio de Educación a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDES**  
**ALCALDE (S)**

UAV / FFV / MGGB / PAQ / MVY / RMR / eor

**DISTRIBUCION:** Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Escuela, Carpeta Personal.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Chillán Viejo, 01 de Marzo 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDES**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, don **MARCELO ISMAEL ALEJANDRO SEPULVEDA RAMIREZ**, de Nacionalidad Chileno, de estado civil Soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 15.676.625-9, de Profesión u Oficio Técnico en Computación, domiciliado en Calle Mariano Egaña N° 382, Chillán Viejo, en adelante, el Profesional, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

**PRIMERO.**- De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Encargado de Computación, para la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo por la Subvención Escolar Preferencial, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

**SEGUNDO.**-Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia de la Escuela Tomas Lago, ubicado Ignacio Serrano N° 1212 de la Comuna de Chillán Viejo.

**TERCERO.**- De la cancelación al prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a Don **MARCELO ISMAEL ALEJANDRO SEPULVEDA RAMIREZ**, la suma de \$ 3.226.670.- (tres millones doscientos veintiséis mil seiscientos setenta pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado. El pago procederá según el siguiente detalle:

- a) De Marzo a Noviembre se cancelará los primeros 05 días del mes siguiente al de prestación de servicios, la suma de \$ 322.667.- (trescientos veintidós mil seiscientos sesenta y siete pesos), incluido impuesto.
- b) La mensualidad correspondiente a diciembre se cancelará dentro de los últimos 05 días del mes de diciembre del presente año.

**CUARTO.**- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **44** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

**QUINTO.**-El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

**SEXTO.**- El presente contrato se inicia con fecha **01 de marzo de 2012** y regirá hasta el **31 de diciembre de 2012**.

**SEPTIMO.**- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

**OCTAVO.**- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

*Mano del trabajador*

**MARCELO ISMAEL SEPULVEDA RAMIREZ**  
RUT: 15.676.625-9  
TRABAJADOR



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ULISES AEDO VALDES**  
ALCALDE (S)  
EMPLEADOR